**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN N° 3**
**CONTRATO No 4600088543 DE 2020**
**FECHA: (DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2021)**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS |
| **NIT:** | 890.905.211-1 |
| **CONTRATISTA:** | CONSULTORÍA INTERVENTORÍA TECNICAS CIVILES S.A.S. – CONINTEC S.A.S. |
| **NIT:** | 800.252.554-1 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 42.865.386 |
| **OBJETO:** | "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS PARA DISTINTOS SITIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN" |
| **VALOR INICIAL:** | CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 412.998.664) IVA Incluido Y FACTOR MULTIPLICADOR DEL 2.0 |
| **ADICIONES:** | N/A |
| **VALOR MÁS ADICIONES:** | CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 412.998.664). |
| **DURACIÓN INICIAL:** | SEIS (6.0) MESES |
| **AMPLIACIONES:** | N/A |
| **DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:** | SEIS (6.0) MESES |
| **FECHA DE INICIO:** | CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (04/02/2021) |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (03/08/2021) |
| **SUPERVISOR:** | ALVARO LÓPEZ CALLE |

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato No. 4600088543 de 2020, se presenta el Informe Parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Durante el desarrollo del contrato y con las actividades desarrolladas por la Interventoría se ha dado cabal cumplimiento al objeto del contrato *"Interventoría para la Construcción de Obras de Contención, Mitigación y Complementarias para distintos sitios de la Ciudad de Medellín",* de igual manera se ha cumplido con el Alcance del Objeto el cual específica "realizar la supervisión técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica del contrato de obra, de tal forma que se entregue al Municipio productos de excelente calidad en el plazo establecido. (Art. 83 Ley 1474 de 2011)".

- Las principales actividades técnicas realizadas fueron:

  - Seguimiento Técnico: El Interventor veló por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

  - Seguimiento Administrativo: Exigió periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

  - Seguimiento Financiero: El interventor realizó la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra-costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.

  - Seguimiento Contable: verificó que el contratista cumpliera con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

  - Seguimiento Jurídico: El interventor realizó el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos

laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

- Seguimiento Socio-Ambiental: El interventor realizó los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto sociales y ambientales, planes de manejo socio-ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo socio-ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, se implementaran correctamente para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

  También se desarrollaron las siguientes actividades:

  - ✓ Elaboración de Informes Semanales: presentaron el informe correspondiente a la semana del 04 al 14 de febrero, del 15 al 21 de febrero y del 22 al 28 de febrero de 2021.

  - ✓ Elaboración de Informes Mensuales: presentaron el informe mensual para el período comprendido entre el 04 y el 28 de febrero de 2021.

  - ✓ Revisaron y aprobaron las hojas de vida del personal del contratista de obra de acuerdo a las especificaciones descritas en el pliego de condiciones y en los estudios previos.

  - ✓ Verificación de la Seguridad Social: verificaron el aporte a la seguridad social para el mes de febrero de 2021, de todos los trabajadores que hacen parte de la nómina del contratista de obra.

  - ✓ Verificación del Pago de Nómina: verificaron el pago de salarios y prestaciones sociales que exige la ley de todos los trabajadores que hacen parte de la nómina del contratista de obra.

  - ✓ Localizaciones de las estructuras a construir: han controlado y verificado la localización y replanteo de las obras a construir en los puntos que lo requieren.

  - ✓ Realizaron visita a los diferentes frentes de obra estipulados en el contrato, con el acompañamiento de los componentes técnico, social y ambiental, para la ubicación y caracterización fisica, con el fin de proyectar de manera técnica y presupuestal cada frente.

- ✓ Identificaron los frentes de obra que requieren trámite específico de PMT y se definieron que frentes de obra requieren PMT general.

- ✓ Han prestado acompañamiento al contratista en la elaboración de las actas de vecindad, las actas de entorno y la solicitud de los planes de manejo de tránsito (PMT) con el fin de poder dar comienzo a la ejecución de los trabajos como tal.

Durante el desarrollo del contrato se dio cabal cumplimiento con los requerimientos y especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la propuesta económica, en cuanto al cumplimiento de la normatividad y reglamentación de todas las normas técnicas de construcción las cuales son de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional. En términos generales, las normas establecidas y aplicables para el presente contrato fueron:

- ✓ Ley 400 de 1997,
- ✓ Reglamento colombiano de construcción sismo resistente (Norma NSR-10),
- ✓ El Código Colombiano de Fontanería. Norma Técnica Colombiana NTC 1500,
- ✓ El Código Colombiano de Estructuras Metálicas, norma Icontec 2001,
- ✓ La Norma Técnica Colombiana NTC-2050,
- ✓ Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP,
- ✓ El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas # RETIE,
- ✓ Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público del Municipio de Medellín,
- ✓ Normas vigentes para regular la accesibilidad de personas en situación de discapacidad,
- ✓ Las normas INVÍAS para pavimentos vigentes,
- ✓ Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes CCDSP (Resolución 3600 de 1996),
- ✓ Especificaciones técnicas de construcción según el Manual de INVIAS 730 y ASHHTO M 180, y en las normas NTC-30, NTC 2076 y NTC3320,
- ✓ La normatividad vigente en materia ambiental,
- ✓ Los permisos y autorizaciones de la secretaria de movilidad,
- ✓ Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín. Última versión,
- ✓ Manual de Obras de Drenaje y Protección de Carreteras, Secretaría de Obras Públicas-Departamento de Antioquia.

- ✓ Acuerdo 47 de 2015, #Por medio del cual se institucionaliza la estrategia para la generación y mantenimiento de espacios públicos que propicien la compensación arbórea y de suelo verde en el Municipio de Medellín.
- ✓ Manual de Señalización Dispositivo de Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, Capítulo 4, emanado del Ministerio de Transporte, Última versión,
- ✓ Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015),
- ✓ Manual de Silvicultura Urbana de Medellín,
- ✓ Reglamento de higiene y seguridad para la industria de construcción: Resolución No.02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia,
- ✓ Resolución No. 01937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte,
- ✓ Manual de Identidad Gráfica del Municipio de Medellín, última versión,
- ✓ Decreto Municipal 1382 de 2014, por medio del cual se acoge la "Guía de Manejo Socio-Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín",
- ✓ Acuerdo 48 de 2014, Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias,
- ✓ Manual de Contratación del Municipio de Medellín,
- ✓ Guía de Supervisión e Interventoría del Municipio de Medellín,
- ✓ Para efectos de la ejecución del contrato, debe cumplir los numerales que le apliquen de la norma de calidad NTC-GP 1000 versión 2009.
- ✓ Normas ISO 9000 y 14000.
- ✓ Especificaciones de diseño y construcción generales y particulares del proyecto.

Y en general, las Normas técnicas Colombianas NTC., y las que aplique de acuerdo con el objeto y alcance del proyecto.

- Las obligaciones del contratista y del contratante se han cumplido a cabalidad con el desarrollo de las actividades objeto del contrato. A continuación, se detallan dichas obligaciones:

Por parte del Municipio de Medellín:

En la ejecución del contrato el MUNICIPIO, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Asignar durante la ejecución del contrato, los recursos correspondientes para desarrollar los trabajos.

2. Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.

El Municipio de Medellín realizará la Supervisión técnica del contrato a través de la Secretaría de Infraestructura Física. La Secretaría de Suministros y Servicios realizará el apoyo a la supervisión financiera y jurídica del contrato.

El Supervisor tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

3. Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Municipio de Medellín y la normatividad contractual vigente.

4. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el MUNICIPIO posea a través de la Secretaría de Infraestructura Física y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.

5. Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado.

6. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.

7. Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.

8. Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.

9. Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimento del objeto del contrato.

10. El Municipio de Medellín, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución de un proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo.

11. Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del municipio.

12. Revisar y aprobar oportunamente las actas de pago.

13. Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la Supervisión.

14. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

15. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.

Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

Por parte del Contratista:

Las obligaciones y funciones del contratista están establecidas en el pliego de condiciones y todos sus documentos anexos. Es así que el contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas, condiciones de ejecución, trámites administrativos, técnicos, financieros, legales y operacionales definidos en esos documentos. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.

2. Verificar las condiciones de calidad de la obra, el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción definan y aprobar las debidas certificaciones a que haya lugar.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, anexo técnico y la oferta presentada a la Entidad contratante.

4. Verificar que el contratista constituya una cuenta fiduciaria y un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, para el manejo de los recursos de anticipo dentro de los tiempos y directrices que se especifiquen en el contrato para cada uno. Cuando aplique.

5. Revisar, controlar y aprobar mensualmente y/o cuando se requiera, la inversión del anticipo y de los recursos del contrato, así como su amortización y los rendimientos que dichos anticipos generen, además

informar oportunamente el saldo económico pendiente de ejecución del contrato, recomendando las medidas necesarias para hacerlo y solicitar los informes a la fiducia sobre la ejecución de los recursos de anticipo cuando el ordenador del gasto lo requiera. Cuando aplique.

6. Revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo, verificando que no se incluyan los costos de legalización del contrato. Cuando aplique.

7. Revisar, aprobar y velar por la implementación de todos los documentos requeridos al contratista en el pliego de condiciones para dar inicio a la ejecución del contrato: Análisis de precios unitarios en armonía con los APU del presupuesto oficial; formulario de factor prestacional, garantías exigidas en el contrato, certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica tributaria, programa de trabajo de inversión, listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social, plan de acción socio ambiental en obra PASAO, compromiso anticorrupción y plan de manejo de tránsito cuando aplique.

8. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y de la suscripción del acta de inicio.

9. Estudiar las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, pliego de condiciones, en el contrato celebrado y en las modificaciones que se realicen al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento.

10. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente.

11. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

12. Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.

13. Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

14. Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.

15. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.

16. Revisar la aplicación de la fórmula de reajuste y las actas de reajuste a que haya lugar de acuerdo a lo pactado contractualmente.

17. Verificar los cómputos de cantidades de obra y demás documentación técnica necesaria para aprobar las actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, que periódicamente prepara el contratista.

18. Verificar que el contratista presente el formato debidamente diligenciado de actualización del Sistema de Gestión del Espacio Público de Medellín (SGEP), Sistema de administración vial (SAV) y Sistema de Árbol Urbano (SAU) cuando aplique y dentro de los plazos establecidos en los pliegos de condiciones.

19. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido

20. Evaluar previamente a la finalización del contrato, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.

21. Recibir la obra y verificar su ejecución de acuerdo a especificaciones técnicas y cantidades definidas contractualmente.

22. Recibir, revisar y aprobar los planos record del proyecto, junto con el manual de mantenimiento y operación, previa aprobación de la Unidad de Diseño de la Secretaría de Infraestructura Física como prerrequisito para liquidar el contrato.

23. Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de pago, las cuales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.

24. Validar el proyecto de acta de liquidación y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.

25. Resolver las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presenten durante la ejecución de los

contratos o convenios, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin que en dicha interpretación pueda modificar el contrato, aspecto que debe tramitarse siempre a través de la supervisión.

26. Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista, en lo que al área de la interventoría se refiere (técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal o jurídica) y pronunciarse expresamente ante el supervisor, dando los soportes correspondientes sobre los incumplimientos contractuales y sus implicaciones, además sustentar si deben o no iniciarse trámites sancionatorios o el ejercicio de cláusulas excepcionales.

27. Hacer seguimiento a la ejecución del programa de obra (cronograma) y aprobar las modificaciones necesarias, incluyendo las que se puedan dar por obras adicionales.

28. Cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros cinco días calendario después de dada la orden.

29. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

30. Presentar un cronograma de ejecución del contrato al supervisor designado, una vez suscrita el acta de inicio y cada vez que sea necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión.

31. Revisar, conceptuar y presentar ante el supervisor la documentación que soporte las solicitudes de modificación a los contratos de interventoría y obra en el momento en que a ello haya lugar. En ambos casos, las solicitudes deberán estar justificada, para ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura Física.

32. Verificar las actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial y los análisis de precios unitarios y cantidades a ejecutar relacionadas con ellas y aprobar su alcance y contenido.

33. Validar las propuestas de variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas.

34. Revisar la aprobación del permiso de instalación de las vallas y verificar su instalación y condiciones de uso en el sitio indicado y aprobado por el Municipio de Medellín

35. Controlar el cumplimiento del contratista frente a lo establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto.

36. Comprobar el suministro de los servicios públicos y el sistema de comunicaciones para los campamentos, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra.

37. Verificar la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito y las especificaciones técnicas y normatividad vigente, previa aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

38. Aprobar y realizar seguimiento a la implementación del PASAO (plan de acción socio ambiental de obra).

39. Validar las actas de vecindad que el contratista suscriba al inicio y cierre de las obras.

40. Validar las actas de entorno que el contratista suscriba al inicio y cierre de las obras.

41. Aprobar la utilización de maquinaria e insumos no previstos y que se requieran y verificar que el contratista mantenga en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para la ejecución del contrato.

42. Verificar que el contratista mantenga en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y que realice las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras.

43. Verificar que el contratista dote al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Municipio y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Municipio de Medellín, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de la obra.

44. Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance del contrato.

45. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo a las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.

46. Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones

47. Realizar labores de monitoreo y control de los riesgos establecidos en el contrato, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes.

48. Verificar que el contratista disponga durante el tiempo de ejecución del contrato, el personal profesional y técnico establecido en los pliegos de condiciones, cuyas hojas de vida deberá revisar previo a someterse a la aprobación por parte de la supervisión de la Secretaría de Infraestructura

49. Revisar mensualmente la afiliación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta, y en caso de incumplimiento exigir los correctivos.

50. No modificar el personal que fue presentado en la propuesta y que fue aceptado por la entidad. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa de la Entidad y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades que el presentado en la propuesta. Esta autorización debe ser escrita.

51. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

52. Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance del contrato.

53. Realizar todos los pagos de salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal tendrá vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia el

Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

54. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.

55. Informar y recomendar a la Entidad frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones del contratista y/o de las de sus subcontratistas o dependientes.

56. Analizar todas las reclamaciones contractuales que presente el contratista al Municipio de Medellín y recomendar, motivadamente, la solución que corresponda.

57. Mantener indemne al Municipio de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

58. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

59. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

60. Tener o instalar una Sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los Municipios del Área Metropolitana, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

61. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión.

62. Concertar con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.

63. Mediar, conceptuar o discernir e informar al Municipio de Medellín, a través de la supervisión, sobre cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o del Municipio de Medellín, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.

64. Conceptuar sobre la solicitud de autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de la misma.

65. Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

66. Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el municipio de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.

67. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.

68. Construir un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas nacionales y municipales en materia de archivo.

69. Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Municipio de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.

70. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.

71. Verificar la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por parte del contratista, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para los riesgos de Anticipo (cuando aplique) y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

72. Conservar durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.

73. Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de obra mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicha calificación.

74. Cumplir con el pago de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias

75. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra, del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

76. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

77. Cumplir con las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto los protocolos y medidas de bioseguridad para para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

78. Verificar el cumplimiento a cabalidad por parte del contratista de obra de los protocolos de bioseguridad para el sector construcción emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- El Contratista ha ejecutado a cabalidad las actividades de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la propuesta, dando cabal cumplimiento a las actividades y alcance contemplados en los contratos de obra.

Ha realizado un estricto control técnico, administrativo, ambiental, financiero, contable y jurídico del contrato de obra cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE

CONTENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS PARA DISTINTOS SITIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN". Durante la iniciación del contrato hasta la fecha, se han realizado las siguientes actividades en los diferentes frentes:

- Realizaron visitas a los frentes de obra estipulados en el contrato, con el acompañamiento de los componentes técnico, social y ambiental, para la ubicación y caracterización fisica, teniendo en cuenta lo que se proyecta construir en el sitio identificando posibles rutas de acceso para los materiales, orden público, entorno con la comunidad de tal manera que se pueda proyectar una programación de ejecución estimada; adicional a esto realizó la ubicación geográfica de cada frente.

- Se identificaron los frentes de obra que requieren trámite específico de PMT y se definieron que frentes de obra requieren PMT general. Han estado atentos a la revisión y aprobación de los PMT requeridos por parte del contratista y a su aprobación final por parte de la Secretaría de Movilidad.

- En cuanto al componente ambiental se refiere, se identificaron algunos frentes de trabajo que posiblemente requieren trámite de aprovechamiento forestal y posible retiro de árboles (frentes de obra 1, 2, 10, 12, 13, 14,15). Han trabajado de manera conjunta con los apoyos ambientales del Municipio y del contratista para la toma de decisiones.

- Realizaron reunión con los apoyos Social y Ambiental del Municipio, de la Interventoría y del Contratista de Obra en la cual se establecieron condiciones y requerimientos por parte de la Supervisión del contrato.

- Revisaron y enviaron a la Supervisión, las pólizas iniciales y de inicio vigencia del contratista para su aprobación por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio.

- Realizaron comités de obra virtual los días 8 y 23 de Abril de 2021, con la parte Técnica, Social, Ambiental y SST del contratista de obra, así como con la Supervisión por parte del Municipio de Medellín.

- Realizaron recorridos de obra los días 9, 14 y 27 de Abril de 2021, con el contratista de obra, el Supervisor y los apoyos técnicos a la Supervisión por parte del Municipio. El diseñador por parte del Municipio, el Ingeniero y Especialista Alfredo Enrique Defex Toro, resuelve inquietudes y hace algunos ajustes a los diseños, los cuales quedaron debidamente soportados y documentados en la bitácora de obra de cada uno de los frentes de trabajo.

- Realizaron reuniones varias entre los responsables de los componentes Ambiental, Social y SST del Municipio, con sus respectivos pares de la Interventoria y el Contratista de Obra.

***Componente Técnico**:* a continuación se hace una descripción del componente técnico realizado por la Interventoría del 01 al 30 de abril de 2021:

**FRENTE # 5 BUENOS AIRES**
1. Armado de refuerzo y encofrado de andén escalonado
2. Vaciado de andén escalonado en concreto de 3000 psi
3. Armado de refuerzo, encofrado y vaciado de cuneta
4. Armado de refuerzo, encofrado y vaciado de bordillo
5. Construcción de sumidero
6. Llenos con arenilla para nivelación de terreno.
7. Vaciado de rampas de acceso a las propiedades.

**FRENTE # 6 CURVA EL PINAL**
1. Entrega de circular informativa.
2. Actas de vecindad y entorno
3. Cerramiento perimetral de obra.
4. Implementación de PMT.
5. Regatas para traslado de medidor de gas
6. Traslado de medidor de gas que interfiere con el alineamiento de la pila

**FRENTE # 7 SALVADOR**
1. Vaciado de pilas en concreto de 21 Mpa
2. Descabece de anillo de pilas
3. Excavación manual para construcción de viga de fundación
4. Solado para construcción de viga de fundación.
5. Armado de refuerzo de viga de fundación y vástago de muro de contención.
1. Encofrado y vaciado de viga de fundación en concreto de 28 mpa
2. Armado de refuerzo horizontal de vástago
3. Instalación de oídos en vástago para filtros.
4. Encofrado de vástago

**FRENTE # 8 TRECE DE NOVIEMBRE**
1. Entrega de circular informativa.
2. Actas de vecindad y entorno
3. Cerramiento perimetral de obra.
4. Implementación de PMT.
5. Inicio excavación y vaciado de anillo de pilas

**FRENTE # 9 " EL MORRO"**
1. Zona de acopio de materiales.
2. Demolición de pavimento y excavación manual para instalación de tubería de aguas lluvias
3. Colocación de cimentación en triturado para instalación de tubería de aguas lluvias

4. Instalación de tubería Novafort de 18” aguas lluvias que descargará las aguas de escorrentía de la vía
2. Vaciado de pantallas de muro de contención en concreto de 28 Mpa.
3. Instalación de oídos envueltos con geotextil no tejido.
4. Solado para construcción de filtro
5. Construcción de filtro francés.
5. Lleno y compactación de arenilla
6. Armado de refuerzo y vaciado de viga cabezal en concreto de 28 Mpa.
7. Corte de pavimento para parcheo con mezcla asfáltica

**FRENTE # 15 SAN JAVIER -NUEVOS CONQUISTADORES**
1. Entrega de circular informativa.
2. Actas de entorno y vecindad.

**FRENTE # 17 LA AVANZADA**
1. Continuación excavación en roca de pilas
2. Armado de refuerzo canastas de pilas
3. Instalación de canastas en pilas
4. Vaciado de pilas en concreto de 3000 psi
5. Acarreo interno material de excavación, demoliciones y materiales varios.
6. Cargue y botada de material de excavación.

**FRENTE URGENCIA AVENIDA LAS PALMAS**
1. Colocación de grama macana en talud a la altura de la bomba Zeus
2. Reparación de gaviones. Se realiza encofrado para construcción de pantalla en concreto

***General*:** se realizaron las siguientes actividades:

1. Implementación de PMT por parte de la unidad de circulación para los diferentes frentes a ejecutar.

2. Implementación de PAPSO en los diferentes frentes de obra que se encuentran en ejecución.

- El frente de Manrique, ubicado en la Calle 67 No. 43-50, cuya intervención consistía en la construcción de un muro tipo pantalla de aproximadamente 10.00 metros de longitud y la intervención de 70.00 metros lineales de andén, no va a ser ejecutado. De acuerdo a consultas hechas en nuestras bases de datos y a concepto emitido por la Secretaría de Suministros y Servicios, a través de la Subsecretaría de Gestión de Bienes del Municipio de Medellín, mediante oficio con Radicado No. 202120026547 del 23 de marzo de 2021, en las fajas de terreno en las cuales se pretendía realizar la intervención no se encontraron títulos a favor del Municipio de Medellín; para tal efecto anexaron las fichas catastrales y el VUR de dichas fajas. Por tal motivo, y por tratarse de un predio particular, no se pueden ejecutar obras de ningún tipo en dicho frente. En el Informe Mensual de

Interventoría se anexan las evidencias correspondientes que corroboran dicha situación.

- El frente de Belén Zafra, ubicado en la Calle 20D No. 84BC-30, cuya intervención consistía en la construcción de un andén de aproximadamente 5.00 metros de longitud sobre una pila central y la instalación de 6.00 metros lineales de pasamanos, tampoco va a ser ejecutado. Al momento de realizar la visita previa de reconocimiento al inicio de obra, y de acuerdo a testimonio de vecinos del sector, se pudo verificar que estas intervenciones ya habían sido ejecutadas al parecer por EPM, mediante una intervención que de manera integral realizó en la zona. Para tal efecto, en los Informes Mensuales de Interventoría, se anexa el registro fotográfico correspondiente que evidencia la ejecución de dichas obras.

- En el frente del Concejo AltaVista, ubicado en la Calle 19E No. 104C-06, sólo se va a realizar la construcción de un andén en viaducto de aproximadamente 15.00 metros de longitud fundado sobre dos pilas de 1.00 metro de diámetro. El muro que se tenía planeado construir en la pata del talud, de aproximadamente 20.00 metros de longitud, no se va a construir, por el riesgo que representan las viviendas ubicadas en la corona del talud, ya que al momento de realizar los diseños solo existía una vivienda de una planta, pero al parecer, con el paso del tiempo y sin las respectivas licencias de construcción y las especificaciones técnicas requeridas, construyeron unas adiciones sobre el talud además de un segundo piso. Por tal motivo consideramos que no es conveniente intervenir dicho talud, ya que durante el proceso de excavación del muro podríamos desestabilizar el talud y ocasionar deslizamientos que podrían poner en peligro la vida de los trabajadores y el colapso de las estructuras mencionadas, situadas en la parte superior.

- También fue necesario ejecutar el frente de Las Palmas, dado que en la última semana del 29 de Marzo se presentó en la ciudad de Medellín una fuerte temporada invernal que provocó múltiples deslizamientos en diferentes puntos de la ciudad, entre ellos en los taludes contiguos al corredor vial de la Avenida Las Palmas- calzada descendente, poniendo en riesgo la estabilidad de la vía y la seguridad de la inmensa cantidad de personas que transitan por el sector, dado la importancia de dicho corredor vial. Los puntos críticos que resultaron afectados están ubicados a la altura del Restaurante El Rancherito, frente al Mall Las Palmas (Palms Mall), y unos metros más abajo en la bomba de gasolina Zeus. El DAGRD en conjunto con las diferentes autoridades territoriales, especialmente con el Grupo de Estabilización de la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellin, determinaron el cierre de esta calzada a la altura del retorno ubicado frente al Mall Las Palmas (Palms Mall), hasta tanto se ejecutaran las diferentes obras de mitigación que garantizaran la estabilidad del terreno, de tal manera que se pudiera permitir nuevamente la movilidad vehicular y peatonal en la vía en óptimas condiciones de seguridad y en el menor tiempo posible. Por tal motivo se decidió ejecutar la intervención de manera inmediata dentro del contrato de estabilización y mitigación que se está ejecutando actualmente, debido que este

proyecto tiene enmarcado dentro de su objeto realizar la construcción de obras de mitigación.

***Componente Ambiental**:* a continuación se hace una descripción desde la parte ambiental de lo realizado por la Interventoría del 01 al 30 de abril de 2021:

Se continuó realizado la verificación de la implementación del PASAO y del SG-SST en los diferentes frentes de obra.

Se identificó que el contratista mantuviera la instalación de los puntos ecológicos en los frentes de trabajo con los respectivos recipientes, instalación de tapas y señalización de éstos.

Se realizó seguimiento a las actividades de orden y aseo durante la ejecución de las actividades constructivas, identificándose que mantuviera el personal para realizar estas actividades de limpieza al terminar la jornada y/o cuando fuera necesario.

En los recorridos se identificó que el contratista de obra realizó de manera permanente el retiro de los RCDs generados en las actividades excavaciones. Como también se verificó que los RCDs fueran dispuestos adecuadamente en sitios autorizados. Además, cuando fue necesario que los RDC se almacenaran temporalmente, estos se ubicrban a más de un (1) metro de distancia de las excavaciones.

Se continuó verificando que los vehículos utilizados en obra contaran con los certificados de emisiones atmosféricas vigentes o la correspondiente Revisión Técnico Mecánica.

Se realizó seguimiento a los materiales de construcción almacenados temporalmente en obra, permaneciendo cubiertos, señalizados y contenidos perimetralmente. Para esto último se continuó haciendo uso de costales con el mismo material. Se verificó que el cemento se acopiara en sitios secos sobre teleras.

En los frentes de obra se identificó que el contratista continuara haciendo uso de bodegas de almacenamiento de materiales según las necesidades de la obra, sin embargo, también el acopio de material en la vía sin obstruir el flujo vehicular, estando éstos señalizados con balizas, cinta y/o malla.

Se verificó que en las excavaciones mayores a 1.5 m de profundidad se realizaran con entibados y contaran con la señalización respectiva.

Se continuó haciendo protección del suelo mediante el uso de mezcladora para la elaboración de concretos de tal manera que no se contaminara éste recurso. Como también se hizo uso de concreto premezclado en algunos frentes de obra.

En cuanto a los sumideros que se encontraban en obra se identificaron y se protegieron de forma adecuada.

Durante el seguimiento realizado este mes tampoco se identificaron en los frentes de obra derrames de combustibles y/o quemas. Además, vale anotar que en los frentes de obra no se tiene acopio de combustible, cuando se requiere una cantidad específica de ACPM para el uso de los equipos este es consumido de manera inmediata.

El día 14 de abril del año en curso se realizó un recorrido con el profesional de apoyo ambiental e ingeniero forestal de la SIF y el contratista de obra del frente de San Javier, con el fin de definir medidas ambientales a implementarse en este frente de obra, aclarándose dudas con respecto al manejo silvicultural y de ocupación de cauce, elaborándose acta.

Se mantuvo la protección de los individuos arbóreos que se encuentran dentro del área de influencia directa del frente de obra de Buenos Aires, o los que por algún motivo pueden verse afectados.

El suministro de agua y energía en los frentes de obra se continuó realizando mediante las viviendas alquiladas empleadas como bodegas y oficinas en donde se abastece de estas necesidades.

También en estas viviendas alquiladas los trabajadores se cambian y acopian allí herramientas y materiales menores. Se mantuvo baño portátil en el frente de Salvador.

Semanalmente se realiza una evaluación de la aplicación de la Guía de Manejo Socio-Ambiental en la obra, mensualmente se determina el promedio de cumplimiento; a la fecha el contratista cuenta con una calificación ambiental del 86%, observándose que mejoró con respecto al mes anterior. Sin embargo, debe continuar implementando medidas tales como entrega oportuna de documentación, terminar de instalar algunas señales del PMT en frentes de obra y mantener la lista de sustancias químicas en obra, entre otras.

Continuamente se realiza la verificación de la implementación del PASAO, SG-SST y Protocolo de Bioseguridad COVID-19 en los diferentes frentes de obra.

En los recorridos se verifican las condiciones y actos subestandar en las diferentes actividades laborales de los frentes de trabajo como son el uso y reposición adecuada de EPP, instalaciones y equipos, permisos debidamente diligenciados en altura, espacios confinados, ATS y orden y aseo.

Se solicita al contratista el cumplimiento de la documentación completa de acuerdo al oficio INT-OM-005 emitido el 23 de febrero de 2021 por interventoría, debido a que se venía presentando la documentación incompleta.

Se verifica el cumplimiento de la inducción y evaluación al personal de ingreso para los frentes de trabajo Quintas del Salvador, AltaVista y Trece de Noviembre.

Se verifica el cumplimiento de los certificados de altura y exámenes médicos con énfasis en altura que se encuentren vigentes y el certificado de constancia de formación vocacional del ministerio de trabajo.

Se verifica la realización de capacitación en trabajo en equipo, higiene postural y lavado de manos en concordancia al cronograma de capacitaciones.

Se verifica el cumplimiento de la realización de pausas activas al personal del frente de trabajo de Buenos Aires.

Se verifica el cumplimiento de divulgación de los procedimientos de altura y procedimiento de trabajo en caliente.

Se solicita al contratista el debido cumplimiento del control de inspecciones de seguridad de acuerdo a su programa de inspección: inspección de orden y aseo, inspección plan de emergencia, inspección área de trabajo, inspección de herramienta y pre operacionales.

Se solicita al contratista el cambio de la señalización instalada en los diferentes frentes de intervención debido que presentaban deterioro: Rutas de evacuación, señalización de medidas preventivas en materia de SST y protocolo de bioseguridad COVID-19 y se verifica el cumplimiento del mismo.

De acuerdo al protocolo de Bioseguridad COVID-19 del contratista se solicita el cumplimiento de la desinfección de las áreas, instalación de puntos de lavado de manos, toallas, recipiente de residuos, jabón líquido y entrega de hidratación al personal laboral.

Se verifico la existencia en los diferentes frentes de obra de la implementación de los puntos de desinfección de manos.

Se verifico la investigación del accidente de trabajo con su respectivo plan de acción del evento ocurrido el 29 de marzo en el frente de trabajo el Morro.

Se realizó revisión de la planilla de seguridad social integral del contratista pagado el mes de abril, encontrándose acorde con el personal activo y retirado tiempo laborado.

***Componente Social:*** a continuación se hace una descripción desde la parte social de lo realizado por la Interventoría del 01 al 30 de abril de 2021:

En el periodo reportado se han desarrollado las siguientes actividades correspondientes a los programas establecidos en la guía de manejo socio-ambiental y el PASAO para la gestión social del proyecto “Construcción de obras de contención, mitigación y complementarias para distintos sitios de la ciudad de Medellín”:

**Actas de vecindad y entorno:**

- Se realiza la apertura de actas de entorno y vecindad correspondiente a los frentes de obra #6 “El Pinal”, #8 “Altos de las Torres”, #15 “Nuevos Conquistadores” y se adelanta el proceso de digitalización de las mismas.

**Programa de Información y comunicación a la comunidad:**

- Se realiza contacto con líderes de las zonas a intervenir y adicional a esto se hace entrega de circulares informativas para la realización de actas de vecindad y entorno en frentes de obra #6 “El Pinal”, #8 “Altos de las Torres”, #15 “Nuevos Conquistadores” ..
- Se realiza la adecuada actualización de carteleras informativas 5, 7,9 y 17. Esta gestión se realiza siguiendo las directrices y parámetros establecidos por el área de comunicaciones.
- Se realizan jornadas de entrega de circulares y convocatoria para las reuniones de socialización de inicio en los frentes de obra #6 “El Pinal”, #8 “Altos de las Torres”.
- Se instala en los frentes #5,7,9 y 17 las piezas gráficas (vallas tijeras y lonas de volqueta) aprobadas por la SIF

**Subprograma de resolución de conflictos (PQRS):**

- A la fecha se recibe 1 PQRS en el frente #17 “La Avanzada” y #6 “El Pinal”, las cuales se encuentran en proceso de trámite.

**Programa de participación comunitaria:**

- Se conforma comité ciudadano de obra en los frentes #6 “El Pinal”, #8 “Altos de las Torres”.
- Se realizan reuniones virtuales de socialización de inicio en los frentes de obra #6 “El Pinal”, #8 “Altos de las Torres”. Estas reuniones se realizan siguiendo todos los protocolos de bioseguridad con relación a la contingencia actual del covid-19.
- Por medio de un volanteo se realiza la reunión de inicio del frente #7 “El Salvador” siguiendo las directrices y parámetros establecidos por el área de comunicaciones.
- Se realizó una reunión virtual con el “Comité Ciudadano de Obra (CCO)” perteneciente al frente #5 “Buenos Aires”, con la finalidad de socializar el diseño final del proyecto.

**Programa de manejo de la contratación de mano de obra local:**

- Se realiza gestión permanente con la comunidad del sector y los líderes comunitarios para el proceso de recolección de hojas de vida y la contratación de mano de obra local en los frentes de obra #5, 7,9 y 17.
- Se dan a conocer en las reuniones de inicio de los frentes #6 “El Pinal”, #8 “Altos de las Torres” quien hará recepción de las hojas de vida para después ser canalizadas por los debidos conductos.

- Durante el periodo reportado se han contratado un total de 26 ayudantes de construcción pertenecientes a la comunidad, lo cual corresponde al 86,6% de mano de obra no calificada.

**Programa de formación y capacitación:**

- Se realizó capacitación al personal de obra del frente #7 “El Salvador”, se trabajó la importancia de una comunicación asertiva en el momento de abordar a la comunidad.

- El porcentaje de ejecución física del contrato, conforme a la proyección o cronograma entregado por el contratista, se detalla a continuación:

| | |
|---|---|
| AVANCE FÍSICO PROGRAMADO (%) | 48.89 % |
| AVANCE FÍSICO EJECUTADO (%) | 44.75 % |

- Dentro del presente contrato se ha estado realizando la Interventoría al Contrato de Obra No. 4600088557 de 2020, el cual incluye la construcción de obras de contención, llenos y filtros, construcción de muros sobre pilas y/o pilotes, muros de pata, andenes en viaducto apoyados sobre pilas y/o pilotes, excavación con cuña o crash, construcción de obras de urbanismo, revegetalización de taludes y recubrimientos con mortero, construcción de obras complementarias tales como cunetas, cordones, cárcamos, canales disipadores y obras de drenaje en general, construcción de drenes subhorizontales, construcción de obras hidráulicas para descargas a las quebradas, repavimentación de los sitios donde se afectó la infraestructura vial–obra de estabilización, construcción de pasamanos, barandas metálicas y defensas viales y movimientos de tierra, dando así cabal cumplimiento al objeto del contrato “Interventoría para la Construcción de Obras de Contención, Mitigación y Complementarias para distintos sitios de la ciudad de Medellín” ; de igual manera se dio cumplimiento al Proyecto 200025 denominado “Construcción de obras de estabilización, protección y mitigación en la infraestructura vial y peatonal”.

La intervención realizada está enmarcada en el período 2020-2023, en el cual el Municipio de Medellín estableció el Plan de Desarrollo MEDELLÍN FUTURO, una de cuyas líneas Estratégicas de Gobierno es ECOCIUDAD, la cual se detalla a continuación:

Dimensión: Todos comprometidos por un nuevo modelo de equidad social.

Objetivo: Adquirir, diseñar, construir, mantener y mejorar la infraestructura para potenciar el aprendizaje, la apropiación tecnológica, los centros de abastecimiento, el equipamiento, las zonas de esparcimiento, las vías y demás obras necesarias para integrar los cinco corregimientos del Municipio de Medellín al área Metropolitana y la región, mejorando la movilidad ciudadana y el transporte de los productos agroindustriales.

Componente: Corregimientos y desarrollo rural sostenible

Programa: Infraestructura y conectividad de los territorios rurales.

Con las obras que se están ejecutando y los bienes que se espera entregar se da cabal cumplimiento al objetivo del proyecto el cual de manera expresa incluye el mantenimiento de la malla vial del Municipio de Medellín, priorizando Corredores Viales Estratégicos y de acuerdo a la jerarquía vial del Plan de Ordenamiento Territorial, mejorando el estado existente de la red vial por tipo de intervención y su infraestructura asociada, como andenes, cordones, defensas viales, obras de estabilización, contención, protección, mitigación y drenaje, para garantizar así una movilidad segura tanto para los vehículos como para peatones; igualmente con la entrega de las obras se aporta positivamente al Indicador de resultado: Infraestructura para la movilidad sostenible en buen estado.

- El contrato a 30 de abril de 2021, de acuerdo al cronograma presentado por el contratista, se ha ejecutado de la siguiente manera: el avance físico programado es del 48.89 % y el avance físico ejecutado es del 44.75 %, presentando un porcentaje de atraso del 4.14 %.

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- El contratista cuenta con la disponibilidad del siguiente personal:

| NOMBRE | CARGO | CEDULA |
|---|---|---|
| ARIEL SEBASTIÁN MEJÍA HIGUITA | DIRECTOR-RESIDENTE DE INTERVENTORÍA | 1.017.201.550 |
| MICHEL LEANDRO PEREZ HINCAPIE | TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES | 1.128.397.303 |
| JHONY ALEXANDER HIGUITA VIDAL | TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES | 1.128.469.529 |
| DORALBA ADIELA ALVAREZ CASTRILLON | RESIDENTE AMBIENTAL | 43.606.706 |
| ESTEBAN COBOLLO CORREA | RESIDENTE SOCIAL | 1.037.604.423 |
| ISABEL CRISTINA YEPES ALVAREZ | PROFESIONAL SST | 43.756.612 |
| SARA RESTREPO ÁNGEL | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1.039.468.828 |

Durante el transcurso del contrato la Supervisión ha realizado el control al personal empleado en la ejecución de la obra, ha verificado el pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal y se han anexado en cada Informe mensual los siguientes documentos:

Constancia novedades de personal (fecha de ingreso, fecha de retiro, vacaciones, licencias, entre otros).

Información del personal de interventoría referente al pago de seguridad social del mes de abril de 2021.

| NOMBRE COMPLETO | PERIODO COTIZADO | N° PLANILLA | SALUD | PENSIÓN | ARL | TOTAL PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ARIEL SEBASTIÁN MEJÍA HIGUITA | Abril de 2021 | 49475162 | $221.500,00 | $941.200,00 | $379.300,00 | $ 1.542.000,00 |
| MICHEL LEANDRO PEREZ HINCAPIE | Abril de 2021 | 49475162 | $ 98.500,00 | $393.700,00 | $171.300,00 | $ 663.500,00 |
| JHONY ALEXANDER HIGUITA VIDAL | Abril de 2021 | 49475162 | $ 98.500,00 | $393.700,00 | $171.300,00 | $ 663.500,00 |
| DORALBA ADIELA ALVAREZ CASTRILLON | Abril de 2021 | 49475162 | $172.300,00 | $732.000,00 | $299.700,00 | $ 1.204.000,00 |
| ESTEBAN COBOLLO CORREA | Abril de 2021 | 49475162 | $91.900,00 | $390.400,00 | $159.900,00 | $ 642.200,00 |
| SANTIAGO ARROYAVE CORREA | Abril de 2021 | 49475162 | $91.900,00 | $390.400,00 | $159.900,00 | $ 642.200,00 |
| ISABEL CRISTINA YEPES ALVAREZ | Abril de 2021 | 49475162 | $172.300,00 | $732.000,00 | $299.700,00 | $ 1.204.000,00 |
| SARA RESTREPO ÁNGEL | Abril de 2021 | 49475162 | $ 60.000,00 | $240.000,00 | $ 5.500,00 | $ 305.500,00 |

A continuación, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| 08/03/2021 | Hasta 28/02/2021 | **MARIA ELENA BAEZ GIRALDO**<br>Revisora Fiscal C.C. 43.001.767. Tarjeta Prof. N° 86404 T |
| 09/04/2021 | Hasta 31/03/2021 | **MARIA ELENA BAEZ GIRALDO**<br>Revisora Fiscal C.C. 43.001.767. Tarjeta Prof. N° 86404 T |
| 10/05/2021 | Hasta 30/04/2021 | **MARIA ELENA BAEZ GIRALDO**<br>Revisora Fiscal C.C. 43.001.767. Tarjeta Prof. N° 86404 T |

- Adicionalmente el Contratista al momento de presentar el Acta de Pago debe anexar los soportes completos de los otros costos directos que no constituyen salarios de forma completa y ordenada por el período reportado, que dan cuenta de la ejecución de estos de acuerdo con la disposición presupuestal de la entidad para tal efecto.

- La Supervisión deja constancia y evidencia que se diligenciaron, anexaron y actualizaron todos los soportes en el expediente físico del contrato y en los sistemas de información según los procedimientos establecidos. De igual manera fueron entregados y radicados en el archivo de la Secretaría de Infraestructura Física, todos los informes mensuales del proyecto con la respectiva documentación solicitada.

- A la fecha no se registra ningún proceso de subcontratación de productos o servicios de forma indirecta para la prestación de los servicios contratados.

- En el período reportado no realizan adquisición de bienes, por ende, no se incluye informe de la gestión registro y marcación de estos.

- A la fecha al contrato se le está tramitando una modificación consistente en una Redistribución de Recursos y Reajuste de Salarios por cambio de vigencia por valor de $ 4.314.059,00, en atención al Pliego de Condiciones, el cual en su numeral N. PAGOS Y FACTURACIÓN, en AJUSTE DE PRECIOS (página 56), hace clara mención a los ajustes de precios: “sólo serán objeto de reajuste los salarios del personal profesional y técnico afectados por el factor multiplicador, a partir del 1° de enero del año 2021 si a ello hay lugar, con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total Nacional, publicado por el DANE para el año inmediatamente anterior”.

  Si el salario de alguna persona vinculada al contrato es el salario mínimo legal vigente, su incremento se hará de acuerdo al incremento del gobierno el cual es del 3.5% para el presente año.

  Es importante aclarar que el contratista no adelantará reclamación alguna por este procedimiento y además, no se modificará el alcance inicial del contrato.

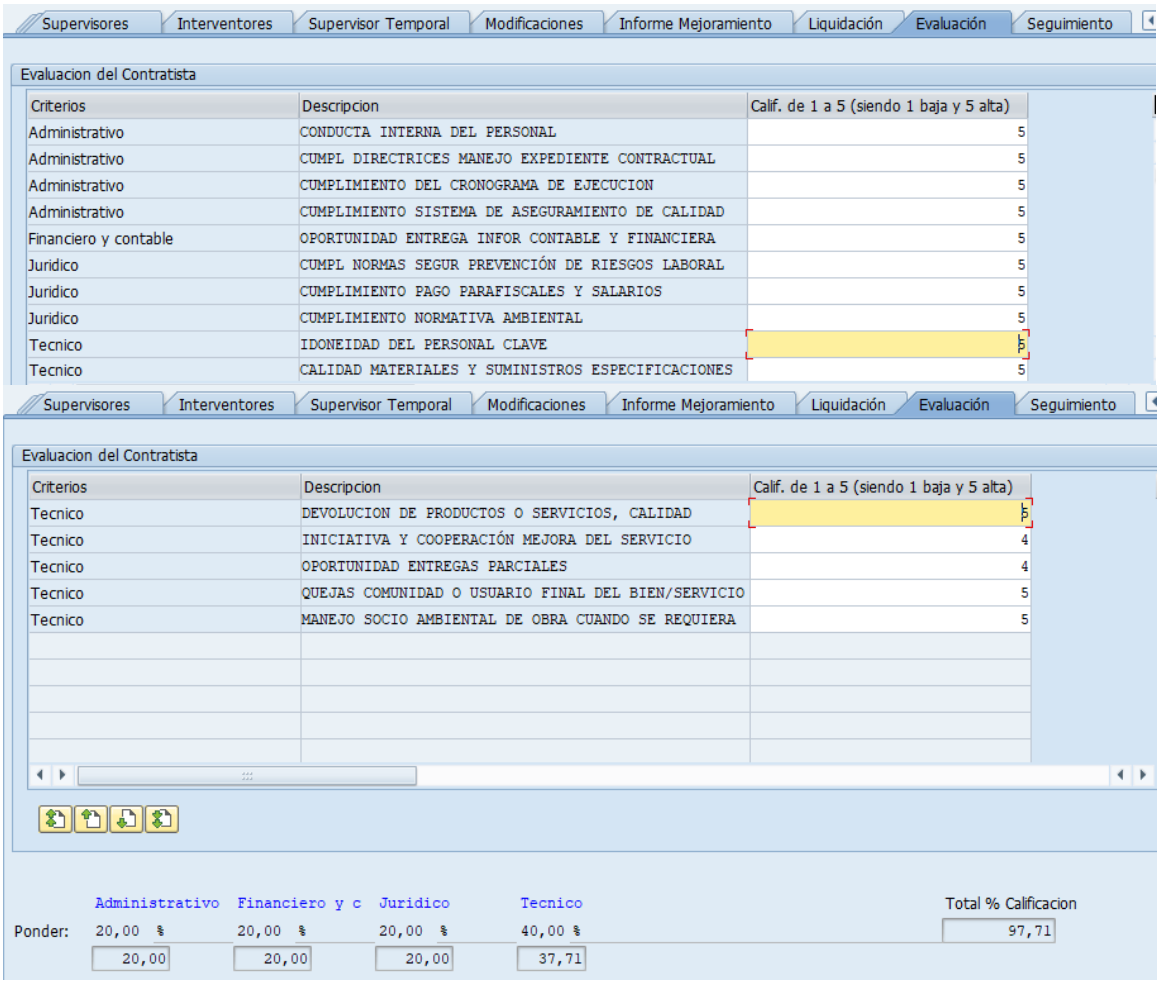
- A la fecha no se presentan ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus períodos de cobertura respectivamente.

- En cuanto a la materialización de riesgos se refiere, la Supervisión ha estado atenta que la Interventoría verifique y supervise que el contratista de obra se ajuste a la Guía de Manejo Socio-Ambiental,1 a la matriz de riesgos y a los lineamientos planteados en el PASAO durante la ejecución del contrato de obra.

- Durante el desarrollo del contrato la ocurrencia de algún riesgo ha sido nula, por lo tanto, se ha podido evidenciar que no se ha obstaculizado el desarrollo normal de las obras producto de la materialización de riesgo alguno.

- Durante el periodo reportado, el contratista no fue auditado por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

- A continuación, se presenta la evaluación al contratista en SAP, según los criterios de calificación, el total de esta y las observaciones pertinentes:




## 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

- Relación de la Imputación del Gasto:

| Fondo | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido | Registro Presupuestal |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 110090120 | 74100000 | 23350111 | 200025 | 4000103026 | 0020004813 | 5200004903 |
| 110000221 | 74100000 | 23202005 | 200025 | 4100000769 | 0020004875 | 5200004943 |

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) tiene un importe total por un valor de $200.000.000.00 y una Viabilidad Vigencia Futura No. 005-2020 por un valor de $ 212.998.664.00

- El contrato no cuenta con Anticipos.

- Relación de los pagos realizados:

| No. Pedido | V/r Pedido | No. Factura | Fecha de Contabilización | No. Recibo a Satisfacción | Valor Facturado | Saldo | Porcentaje de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0020004813 | $412.998.664 | CN57 | 15/04/2021 | 5000633293 | $43.207.900 | $369.790.764 | 10.46% |

- Resumen de la ejecución de los recursos:

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $ 412.998.664 |
| Adiciones | $ 0 |
| Total, valor del contrato más adiciones | $ 412.998.664 |
| Pagos Realizados (Acumulado) | $ 43.207.900 |
| Pago autorizado | $ 68.476.169 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 10.46% |
| Porcentaje de ejecución física | 44.75% |

- Una vez evidenciado el avance financiera y presupuestal, el Profesional de Apoyo para el Componente Administrativo, Financiero y Contable a la Supervisión del Contrato, autoriza el pago parcial del periodo reportado de ejecución por valor de $68.476169

**4. INFORME JURÍDICO:**

**Debe contener el detalle de:**

**a. El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción**

Hasta la fecha el contratista no ha sido sancionado por incumplimiento, ni se ha suscitado ninguna controversia.

**b. Relación del soporte del debido proceso**

No aplica.

**c. Estado de las garantías del contrato**

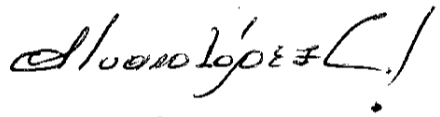
El siguiente es el consolidado inicial de las garantías del contrato:

Póliza No. 65-44-101192203 de la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con Nit. 860.009.578-6, anexo 0, aprobada por el abogado designado en la Secretaria de Suministros y Servicios, expedida el 31/12/2020, presentada por el contratista para legalizar y perfeccionar el contrato de fecha 30/12/2020, de la Garantía Única de Cumplimiento, con los siguientes valores amparados:

| POLIZA CONTRATO INICIAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre Aseguradora** | **N° Póliza** | **Tipo de Amparo** | **Cobertura de la Póliza** | | **Fecha de Aprobación de la Garantía** | **Valor Amparado** |
| | | | **Desde** | **Hasta** | | |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 65-44-101192203 | Cumplimiento | 29-12-2020 | 29-12-2021 | 4-01-2021 | $ 41.299.866,40 |
| | | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 29-12-2020 | 26-06-2024 | | $ 20.649.933,20 |
| | | Calidad del Servicio | 29-06-2021 | 29-06-2026 | | $ 41.299.866,40 |

| POLIZA INICIO VIGENCIA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre Aseguradora** | **N° Póliza** | **Tipo de Amparo** | **Cobertura de la Póliza** | | **Fecha de Aprobación de la Garantía** | **Valor Amparado** |
| | | | **Desde** | **Hasta** | | |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | 65-44-101192203 | Cumplimiento | 04-02-2021 | 04-02-2022 | 24-03-2021 | $ 41.299.866,40 |
| | | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 04-02-2021 | 02-08-2024 | | $ 20.649.933,20 |
| | | Calidad del Servicio | 05-08-2021 | 05-08-2026 | | $ 41.299.866,40 |

Cordialmente,



**ALVARO LÓPEZ CALLE**
Supervisor

Secretaría de Infraestructura Física



**GLORIA PATRICIA OROZCO VALENCIA**
Apoyo Administrativo, Financiero y Contable
Secretaría de Suministros y Servicios



**SERGIO ANDRÉS MOLANO VILLADA**
Apoyo Jurídico
Secretaría de Suministros y Servicios